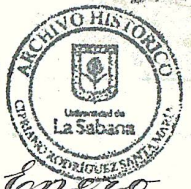


A. H. N. Consejo de Indias - Leg^o 21.364



Portada: "El Sr^o Sec^o en Madrid a 13 de Enero de 1820. = Al Arzobispo de Sta Fe'. = Dup^{do}. = Comunicandole p^a su cumplimiento lo resuelto p^r S. M. en vista de las Causas de varios Ec^os de aquel Virreynato procesados por delitos de infidencia. = Visto. = R^{da} en el libro Perú de oficio n^o 77. al folio 166."

"Consulta de 1^o de Julio de 1818. Publicada en el Consejo de 16 de Nov^{re} de 1819. = Al Arzobispo de Sta Fe'."

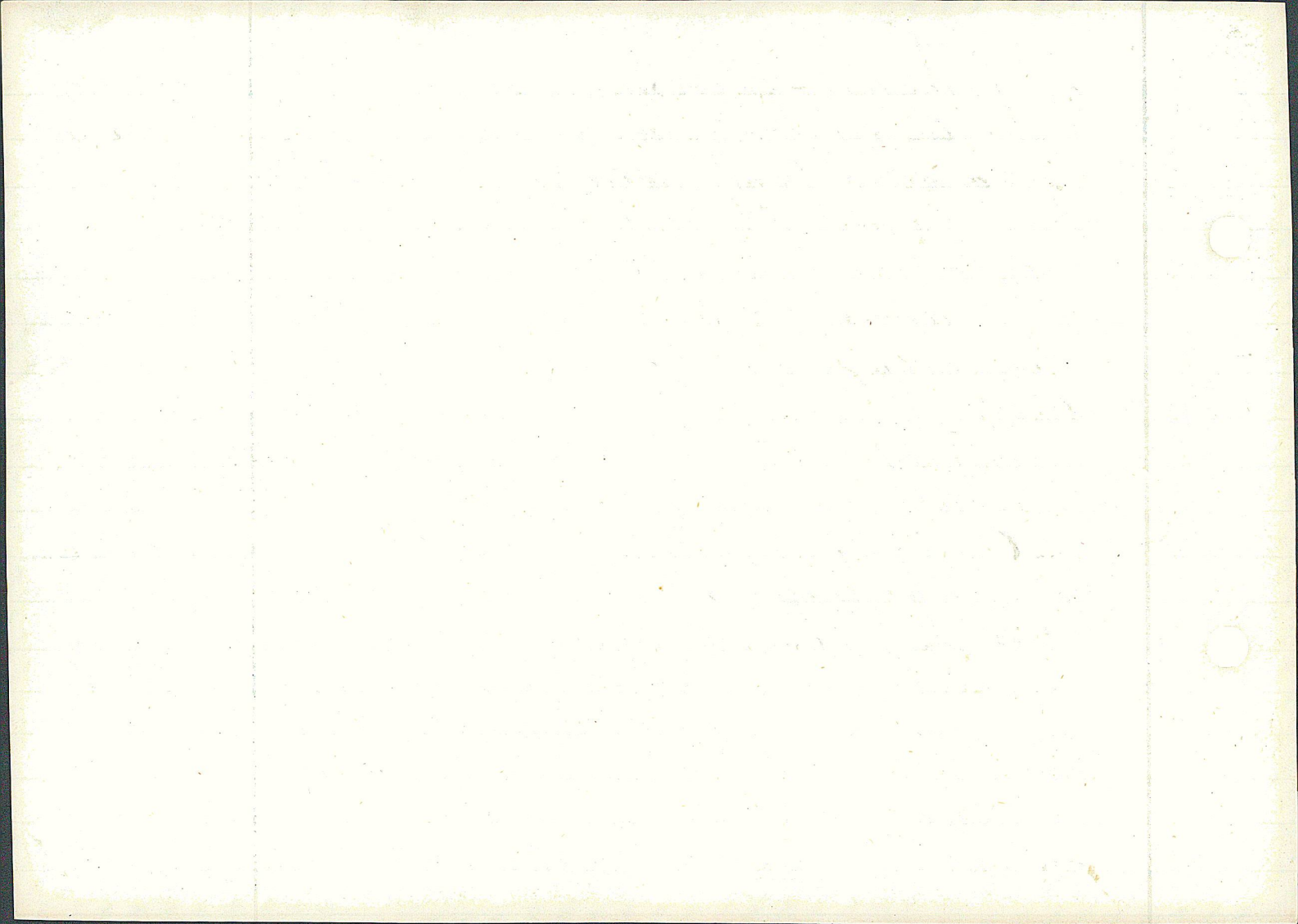
Yll^{mo} Sr

En Consulta de 1^o de Julio de 1818. hizo el Consejo presente a S. M. quanto estimo oportuno en vista de la Lista, Minutas de Cargos y Causas remitidas p^r el General Dⁿ Pablo Morillo contra cinquenta Ec^os Seculares y Regulares de



ese Virreynato procesados p^o delito de infidencia; entre los cuales estan comprendidos D^o Fernando Caycedo Penitenciario de esta Yglesia Metropolitana, D^o José Antonio Rueda cura de Neijba, D^o Andres Ordoñez cura de la Plata, D^o Mariano Diaz cura de Chire, D^o Silvestre Figueroa cura del Palmar y D^o José Ramon Gomez cura de S^o Martin de los Llanos; los primeros remitidos a España con sus causas y el ultimo sin ella.

Conformandose S. M. con el dictamen expuesto p^o dho Supremo Tribunal en su citada consulta havenido en declarar a todos los referidos Ec^os Comprendidos en el Indulto general concedido a los insurgentes de America por R^o Cedula de 24 de Enero de 1817, y en su consecuencia se ha servido resolver que se les ponga en libertad con desembargo de sus bienes





y rentas y la calidad de q.^º fijen su residencia en qualquier pueblo de la Península á veinte leguas de la Costa, Corte y sitios Reales sin permitirles por ahora regresar á America, pero reservandoles el derecho si le pidieren de ser oidos en justicia sobre su inocencia. Que se encargue á V. S. Y. ponga un Economo en cada curato de los referidos Parrocos con dotacion competente, dejando á beneficio de estos el residuo de las rentas para su manutencion: Y que respecto á q.^º solo resulta una leve criminalidad contra el Presbitero D.ⁿ Mariano Diaz informe V. S. si halla inconbeniente en q.^º se restituya á su Curato de Chire.

Y habiendose publicado la expresada R.^º resolucion en el Consejo, de su acuerdo la Comunico á V. S. Y. a fin de que disponga se lleve á debido efecto en la parte q.^º respectivam.^{te} le Corresponde.

Dios que C^º _____

